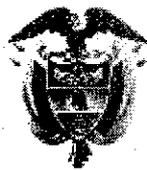


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 410

RADICACION	76-111-33-33-003 – 2020-00193-00
DEMANDANTE	JHON JAIRO ARIAS PANTOJA
DEMANDADO	CAJA DE SUELDOS DE RETIRO POLICÍA NACIONAL - CASUR
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En auto anterior el Juzgado inadmitió la demanda ante el incumplimiento de ciertos requisitos, entre ellos porque no se aportó la constancia del último lugar donde el demandante prestó sus servicios, información necesaria para determinar la competencia territorial para conocer del asunto según disposición del artículo 156.3 del CPACA, defectos que fueron subsanados por el apoderado del señor ARIAS PANTOJA, entre otros, con el formato de hoja de servicio en el que aparece que el ex policial laboró, antes de adquirir su derecho a la asignación de retiro, en la Subestación de Policía El Placer – Cerrito – Valle, de manera que el conocimiento de la demanda será de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cali habida cuenta de la distribución de competencias establecida por el Consejo Superior de la Judicatura.

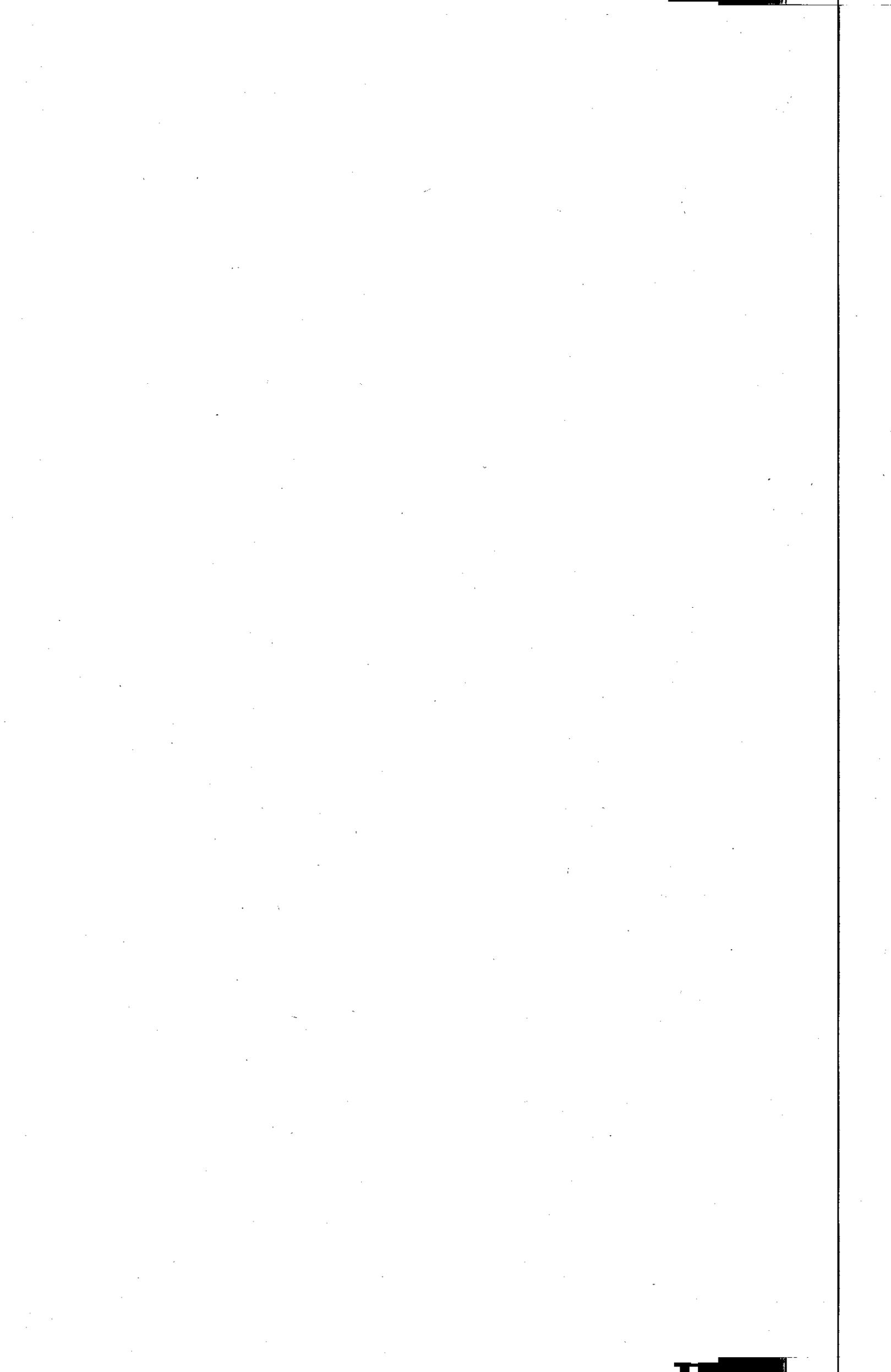
En este orden de ideas el Juzgado rechazará la demanda con base en la anunciada causal y ordenará que se remita a los juzgados de esta misma categoría de Cali, para que sea repartida por intermedio de la Oficina de Apoyo Judicial. En consecuencia, se

RESUELVE:

1. **DECLARAR** que este Juzgado no es competente para conocer del asunto por el factor territorial, de conformidad con la exposición de motivos anterior.
2. **DISPONER** que la demanda sea remitida a la Oficina de Apoyo Judicial de Cali para que sea repartida entre los juzgados administrativos de ese circuito.
3. **ORDENAR** que se cancele la radicación y se hagan las anotaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Juez



Firmado Por:

Ramon Gonzalez Gonzalez
Juez
003
Juzgado Administrativo
Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

198dee1277bc80f48e60a9edf7d6c84d7e6cc11543fcd83dea60474c5ec2f859

Documento generado en 06/08/2021 06:56:02 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO
ORAL DEL CIRCUITO
BUGA VALLE
NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN 042
FECHA Hoy Agosto 10/10/21
RUCIA A LAS 8:00 AM VERICE 8:00 PM
SECRETARIA

